

Concejo Deliberante
Dpto. Chilecito (L. R.)

"2.002 Año del Cincuentenario del
Fallecimiento de Eva Perón"

ORDENANZA NUMERO DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1°): AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a emitir los actos pertinentes tendientes a efectivizar la transferencia del predio y edificio del ex Mercado Municipal, ubicado en la intersección de las calles La Plata y Dr. Santiago Bazán de esta Ciudad, al Patrimonio del Concejo Deliberante de Chilecito.-

ART. 2°): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

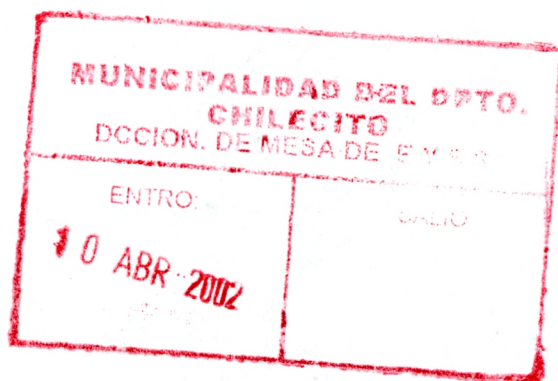
Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Cinco días del mes de Abril del Año Dos Mil Dos. Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-

ORDENANZA N° **2.425 / 2.002.-**

Humberto Lorenzo Flores
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Nicolasa Graciela Soria
VICE PRESIDENTE 1°
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO
A/C PRESIDENCIA



"2002 Año del Cincuentenario del
fallecimiento de Eva Perón"

MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

178-2002

D E C R E T O No _____

CHILECITO, 10 ABR 2002

VISTO:

La Ordenanza No 2.425 de fecha 05 de Abril de 2002, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, y;

CONSIDERANDO:

QUE, el art. 97º y 107º, Inc. 2, de la Ley Orgánica Municipal Transitoria No 6.843 y su modificatoria Ley No 6.872, brindan al Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento, y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO,

D E C R E T A:

ART. 1º).-PROMULGASE, en todas sus partes, la Ordenanza No 2.425, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO, con fecha 05 de Abril de 2002.-

ART. 2º).-Por SECRETARIA PRIVADA-INTENDENCIA MUNICIPAL-, SECRETARIA DE GOBIERNO, SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, FISCALIA MUNICIPAL REGIONAL, ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO, DIRECCION GENERAL DE PRENSA, DIRECCION DE ASUNTOS NOTARIALES MUNICIPAL, y demás áreas que corresponda, tómese conocimiento y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3º).-REMITASE copia del presente Decreto de Promulgación, al Concejo Deliberante Departamental, para conocimiento.-

ART. 4º).-Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dr. Ricardo H. Chamis
SECRETARIO DE GOBIERNO




Prof. Jorge Adrián Robador
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CHILECITO